



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA (H.G.P.) Y PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 2 (H.G.Z. NUMERO 2) DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, CENTRO MÉDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER VALDEZ REAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

- I.4. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la celebración del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 7 (siete) del presente contrato, los oficios de designación de los administradores del mismo.
- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Oftalmológicos para el Hospital de Gineco Pediatría (H.G.P.) y para el Hospital General de Zona Número 2 (H.G.Z. 2) de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio 2023.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000416-2023, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR031-E400-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

I.11. Con fecha 08 de Diciembre del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. **"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:**

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,736 de fecha 16 de octubre de 1968, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Martínez Calderón, Notario Público número 17 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio 22101 de fecha 07 de diciembre de 1968. Mediante Escritura Pública número 3,802 de fecha 17 de agosto de 1982, mediante la cual se acordó el cambio de denominación por la de Centro Médico del Noroeste, S.A. de C.V., y posteriormente, mediante Escritura Publica número 4,352 de fecha 30 de marzo de 1984, se modificaron los estatutos para quedar con una duración de la sociedad de 99 años que principiaron a contarse de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Público de la propiedad y de Comercio

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Francisco Javier Valdez Real, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,822 de fecha 10 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía, Notario Público número 35 Suplente, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: a) la construcción, arrendamiento, instalación, administración y en general atención y explotación de sanatorios, hospitales, casas de salud y similares; b) la adquisición en propiedad o en arrendamiento de los inmuebles necesarios o convenientes para el fin que se menciona en el inciso anterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CMN-681016-224**.
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	---

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Luis Donaldo Colosio No. 23, Colonia Centro, C.P. 83000. Hermosillo, Sonora. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: dlandavazo@clinicadelnoroeste.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Oftalmológicos para el Hospital de Gineco Pediatría (H.G.P.), y para el Hospital General de Zona Número 2 (H.G.Z. 2) de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio 2023, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$1,279,200.00 (Un millón doscientos setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$3,162,800.00 (Tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

CUENTA CONTABLE 4206 2106

Requerimiento Para Pago	Firmas de Autorización
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se	• Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

Mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la relación de facturas en sistema Electrónica a la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de **"EL INSTITUTO"** por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones del Servicio", que se integra en el presente contrato.

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios médicos subrogados de estudios de procedimientos oftalmológicos, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen o cuenten con equipo para la realización de los procedimientos oftalmológicos, clínicas u hospitales, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecido su equipo, a los pacientes de los hospitales de las localidades citadas, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) del Anexo 8 (ocho) del presente instrumento jurídico, con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

“EL INSTITUTO” a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización del Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato “Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) del Anexo 8 (ocho) del presente instrumento jurídico, mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Las citas de los tratamientos solicitados se programarán, dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios, del Anexo 8 (ocho) del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre del 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

- a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en atraso en la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, hasta por un importe máximo 10% de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Artículo 45 Fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

Se realizarán deducciones con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	2.5% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculara a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las

penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Quando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Quando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónicos fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Quando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Oftalmológicos para el Hospital de Gineco Pediatría (H.G.P.) y para el Hospital General de Zona Número 2 (H.G.Z. 2) de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio 2023, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de disponibilidad presupuestal”

Anexo 2 (dos) “Procedimientos y precios asignados”

Anexo 3 (tres) “Propuesta económica”

Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Anexo 5 (cinco) “Términos y condiciones del servicio”

Anexo 6 (seis) “Calendario de la prestación del servicio”

Anexo 7 (siete) “Administradores del Contrato”

Anexo 8 (ocho) “Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)”

Anexo 9 (nueve) “Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas”

Anexo 10 (diez) “Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.”

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 22 de Diciembre del 2022, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los demás en poder de “EL INSTITUTO”.

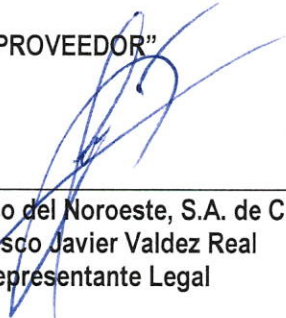
“EL INSTITUTO”
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

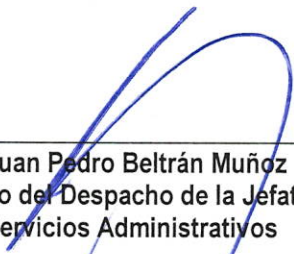
Titular del Área Consolidadora
Técnica y Requirente


Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

“EL PROVEEDOR”


Centro Médico del Noroeste, S.A. de C.V.
Francisco Javier Valdez Real
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura
De Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Oftalmológicos para el Hospital de Gineco Pediatría (H.G.P.) y para el Hospital General de Zona Número 2 (H.G.Z. 2) de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Centro Médico del Noroeste, S.A. de C.V., de fecha 22 de Diciembre del 2022, por un importe mínimo de \$1,279,200.00 (Un millón doscientos setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$3,162,800.00 (Tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION SONORA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIS

TÓLCO: 0000000418-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 Sonora

270001 Oficina del GOAD SONORA

250103 Coordinación de Soporte Médico

Concepto:

LICITACION 2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS SOLICITADA EN OFICIO 1349 DEL 11/10/2022 POR CADA

Fecha Elaboración:

13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,054,556.57
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERV. OIA CLAS. Unidad de Información: 270501 Centro de Costos: 200207
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

Disponible para el ejercicio (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero FREEMillennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ 5,054,556.57

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBARE LA COMISION DE CUENTAS PARA EL IMSS, FAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE DESARROLLE LA OPERATIVA ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 0170-005/001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: CENTRO MEDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ANTIANGIOGENICOS INTRAVITREOS (INCLUYE MEDICAMENTO POR OJO) QX IMSS PREMATURO	12	30	15,400.00	184,800.00	462,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	APLICACIÓN DE ANTIANGIOGÉNICO POR OJO	5	12	15,000.00	75,000.00	180,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BLEFAROPLASTIA Y/O SECCIÓN DE VÍA LAGRIMAL	2	5	20,000.00	40,000.00	100,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CIRUGIA DE CATARATA	2	6	25,000.00	50,000.00	150,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CIRUGIA DE VITREO RETINA (SOLO ACTO MÉDICO QUIROFANO E INSUMOS IMSS) PREMATURO	2	6	15,000.00	30,000.00	90,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CONSULTA	20	50	2,000.00	40,000.00	100,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CRIOTERAPIA (INCLUYE EQUIPAMIENTO) PREMATURO	2	5	20,000.00	40,000.00	100,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTRABISMO	3	6	23,000.00	69,000.00	138,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	EXPLORACIÓN BAJO SEDACIÓN	4	10	11,500.00	46,000.00	115,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	EXTRACCIÓN DE CHALAZIÓN	2	6	6,500.00	13,000.00	39,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	EXTRACCIÓN QUISTE COLA DE LA CEJA	2	6	18,000.00	36,000.00	108,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	FOTOCOAGULACIÓN MONOCULAR CON LASER (INCLUYE EQUIPAMIENTO) PREMATURO	4	10	8,000.00	32,000.00	80,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	---

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	SESION DE FOTOCOAGULACIÓN BINOCULAR DE LA RETINA CON LASER YAG PEDIATRICO Y/O APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS EN CASO NECESARIO	6	15	32,000.00	192,000.00	480,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	SONDEO DE VIAS LAGRIMALES	3	6	18,000.00	54,000.00	108,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ULTRASONIDO OFTALMICO MODO A Y B POR OJO	4	10	4,000.00	16,000.00	40,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	HERMOSILLO	VALORACIÓN INTRAHOSPITALARIA PREMATURO	20	50	3,000.00	60,000.00	150,000.00

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CAMPIMETRIA	6	16	2,000.00	12,000.00	32,000.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CAPSULOTOMIA YAG OJO DERECHO	3	8	8,000.00	24,000.00	64,000.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CAPSULOTOMIA YAG OJO IZQUIERDO	3	8	8,000.00	24,000.00	64,000.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	FLUORANGIOGRAFIA AMBOS OJOS	6	14	9,000.00	54,000.00	126,000.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	FOTOCOAGULACION CON LASER ARGON EN AO	10	24	8,000.00	80,000.00	192,000.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	FOTOGRAFIAS DEL NERVIO OPTICO	5	12	3,000.00	15,000.00	36,000.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	IRIDOTOMIA AO	2	4	12,000.00	24,000.00	48,000.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PUPILOPLASTIA CON LASER EN OJO DERECHO	1	2	1,200.00	1,200.00	2,400.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PUPILOPLASTIA CON LASER EN OJO IZQUIERDO	1	2	1,200.00	1,200.00	2,400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	SESIÓN DE FOTOCOAGULACIÓN BINOCULAR DE LA RETINA CON LASER YAG Y/O APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS EN CASO NECESARIO	2	4	6,000.00	12,000.00	24,000.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	TRABECULOTOMIA	1	2	9,000.00	9,000.00	18,000.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ULTRASONIDO OFTALMICO MODO A Y B Y MEDICION DE LENTE INTRAOCULAR	6	14	3,000.00	18,000.00	42,000.00
3	HGZ 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	VITRECTOMIA	3	8	9,000.00	27,000.00	72,000.00

RESUMEN DE ASIGNACIÓN

PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE MINIMO TOTAL SIN IVA	IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA
CENTRO MEDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS	1,279,200.00	3,162,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

Clinica
del Noroeste

ANEXO NÚMERO 5 (SEIS)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA: 26 de Noviembre de 2022.

Nº. DE PRE: IMSS:

NOMBRE DEL LICITANTE: Centro Medico del Noroeste SA de CV
DOMICILIO: Luis Donato Coloso No. 23 Col. Centro CP 83000 Hermosillo, Sonora.

R.F.C.: CMN691018224

TEL: FAX: CORREO ELECTRONICO: clintad@clinicaelnoroeste.com
No LA-050GYR031-E400-2022

		ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (x) GRANDE ()					
PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	HGP	HERMOSILLO	ANTIANGIOGENICOS INTRAVITREOS (INCLUYE MEDICAMENTO POR OJO) OX-IMSS PREMATURO	12	30	\$ 15,400.00	\$ 462,000.00
	HGP	HERMOSILLO	APLICACIÓN DE ANTIANGIOGENICO POR OJO	5	12	\$ 15,000.00	\$ 150,000.00
	HGP	HERMOSILLO	BLEFAROPLASTIA Y/O SECCIÓN DE VÍA LAGRIMAL	2	5	\$ 20,000.00	\$ 100,000.00
	HGP	HERMOSILLO	QUIRURGIA DE CATARATA	2	5	\$ 25,000.00	\$ 150,000.00
	HGP	HERMOSILLO	QUIRURGIA DE VITREO RETINA (SOLO ACTO MEDICO QUIROPANO E INSUMOS IMSS) PREMATURO	2	5	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
	HGP	HERMOSILLO	CONSULTA	20	50	\$ 2,000.00	\$ 100,000.00
	HGP	HERMOSILLO	CRITERAPIA (INCLUYE EQUIPAMIENTO) PREMATURO	2	5	\$ 20,000.00	\$ 100,000.00
	HGP	HERMOSILLO	ESTRABISMO	2	5	\$ 23,000.00	\$ 115,000.00
	HGP	HERMOSILLO	EXPLORACIÓN BAJO SEDACIÓN	4	10	\$ 11,500.00	\$ 115,000.00
	HGP	HERMOSILLO	EXTRACCIÓN DE CHALAZIÓN	2	5	\$ 6,500.00	\$ 32,500.00
	HGP	HERMOSILLO	EXTRACCIÓN QUISTE CILA DE LA CEJA	2	5	\$ 18,000.00	\$ 105,000.00
	HGP	HERMOSILLO	FOTOCOAGULACIÓN MONOCULAR CON LASER (INCLUYE EQUIPAMIENTO) PREMATURO	4	10	\$ 8,000.00	\$ 80,000.00
	HGP	HERMOSILLO	DESIGN DE FOTOCOAGULACIÓN BINCULAR DE LA RETINA CON LASER YAG PEDIATRICO Y/O APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS EN CASO NECESARIO	5	15	\$ 32,000.00	\$ 480,000.00
	HGP	HERMOSILLO	SONDEO DE VIAS LAGRIMALES	2	5	\$ 18,000.00	\$ 108,000.00
	HGP	HERMOSILLO	ULTRASONIDO OPTALMICO MODO A Y B POR OJO	4	10	\$ 4,000.00	\$ 40,000.00
	HGP	HERMOSILLO	VALORACIÓN INTRAHOSPITALARIA PREMATURO	20	50	\$ 3,000.00	\$ 150,000.00
	HGP	HERMOSILLO	CAMPIMETRIA	5	15	\$ 2,000.00	\$ 32,000.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	CAPSULOTOMIA YAG OJO DERECHO	3	5	\$ 8,000.00	\$ 64,000.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	CAPSULOTOMIA YAG OJO IZQUIERDO	3	5	\$ 8,000.00	\$ 64,000.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	FLUORANGIOGRAFIA AMBOS OJOS	5	14	\$ 9,000.00	\$ 126,000.00
2	HGZ 2	HERMOSILLO	FOTOCOAGULACION CON LASER ARGON EN AD	10	24	\$ 8,000.00	\$ 192,000.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	FOTOGRAFIAS DEL NERVIÓ OPTICO	5	12	\$ 8,000.00	\$ 36,000.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	IRIDOTOMIA AD	3	4	\$ 12,000.00	\$ 48,000.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	PUPILOPLASTIA CON LASER EN OJO DERECHO	1	2	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	PUPILOPLASTIA CON LASER EN OJO IZQUIERDO	1	2	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00

- 1 de 2

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

HGZ 2	HERMOSILLO	SESION DE FOTOCOAGULACION BINOCULAR DE LA RETINA CON LASER YAG Y/O APLICACION DE MEDICAMENTOS INTRAVIDREOS EN CASO NECESARIO	2	4	\$ 6,000.00	\$ 24,000.00
HGZ 2	HERMOSILLO	TRABECULOTOMIA	1	2	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00
HGZ 2	HERMOSILLO	ULTRASONIDO OFTALMICO MODO A Y B Y MEDICION DE LENTE INTRAOCULAR	6	14	\$ 3,000.00	\$ 42,000.00
HGZ 2	HERMOSILLO	VITRECTOMIA	3	8	\$ 9,000.00	\$ 72,000.00
SUBTOTAL					\$ 315,000.00	\$ 3,162,000.00
IVA					\$ 50,528.00	\$ 506,048.00
TOTAL					\$ 366,328.00	\$ 3,668,048.00

(Son Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 MN)
LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
ATENTAMENTE

Francisco Javier Valdez Real
Representante Legal
Centro Medico del Noroeste S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

ANEXO 4

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

ANEXO 5

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Oftalmológicos
"Términos y condiciones"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios médicos subrogados de estudios de procedimientos oftalmológicos, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen o cuenten con equipo para la realización de los procedimientos oftalmológicos, clínicas u hospitales, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecido su equipo; a los pacientes de los hospitales de las localidades citadas, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03); (anexo 2, con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Con la finalidad de brindar la atención médica con la oportunidad requerida para un diagnóstico acertado y tratamiento adecuado que permita la recuperación de la salud de nuestros derechohabientes.

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO E INSTALACIONES:

Las instalaciones para prestar el servicio deberán contar con el equipo para realizar el estudio o procedimiento a los derechohabientes con solicitud del servicio debidamente requisitada de acuerdo a la partida a participar del anexo 2.

Los licitantes para poder prestar el servicio ofertado deberán de tener instalaciones de acuerdo a la partida a participar del anexo 2.

Los establecimientos deberán cumplir con los parámetros descritos en la cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil de las instalaciones:

Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Para la prestación de este servicio es necesario contar con personal médico necesario, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

- Título y Cédula Profesional de la(s) persona(s) responsable(s) del servicio a proporcionar
- Demostrar estudios de especialización en oftalmología y retina con reconocimiento universitario, título expedido y registrado con autoridades reconocidas
- Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad correspondiente
- Currículo del médico o médicos que prestarán los servicios

4 de Febrero 2022, en Hermosillo, Sonora. C.P. 83000. Tel. 064 615 21 00 Ext. 3164

Se anexa copia de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



• Permisos para ejercer en el estado de Sonora

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Certificados o constancia de capacitación
- Carta bajo protesta de decir verdad, que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico
- Cumplir con la NOM 006-SSA3-2017 para la práctica de anestesiología

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada
- NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico
- NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmado por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Licencia Sanitaria del Establecimiento
2. Aviso de funcionamiento

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

El Instituto a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)", mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Las citas de los tratamientos solicitados se programarán, dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios.

1 de febrero 2022 H.T. Col. Centro, Ciudad Oteyá, Sonora, S.P. 85000. Tel: (664) 513 3130, 401, 30146

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

El proveedor se compromete a dar las indicaciones con las que el paciente deberá de presentarse al estudio.

El proveedor se compromete a proporcionar todos los insumos necesarios para que el estudio se realice de manera satisfactoria.

Los pacientes derivados por el Instituto previa cita se presentarán a las instalaciones del participante que resulte adjudicado, por medios propios o a través del servicio de ambulancias del propio Instituto, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

El Proveedor entregará los resultados de su estudio del reporte del médico, de manera impresa o electrónica.

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

El Instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizadas que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Matrícula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Número de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

El número de Estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

5 de Febrero 2022, 201, Calle Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tlax. (544) 412 33 00, Fax: 5044

www.imssa.gub.mx



2022 Flores
Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

6. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

B. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.2 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados: "el Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Se de Folio 220 HTP, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000. Tel. (52) 612 415 01 00. Ext. 2160.

www.imss.gub.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	2.5% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las

5 de Febrero 2023 REB, Cd. Centro Ciudad Obregon, Sonora S. P. 85000, Tel. (662) 415 5111, Fax: 415 5111

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos, se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedora una deducción basada en la tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónicos fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada.	De conformidad a la fecha y hora de la cita.	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Av. del Ejército 320 INT. 101, Centro Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85000. Tel. (647) 52 21 50 / 529 31 00. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

Formulario de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03). El formulario contiene campos para datos personales, laborales y médicos, así como una sección de historial médico y una sección de firmas.

Página 15 de 20

Clave: 2000-001-006

2 de Febrero 220 NTE, Cal. Centro Ciudad Obregón Sonora C. P. 85000, Tel. (664) 418 51 50, Ext. 2311A

www.dhsga.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos: de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco; los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control de la demanda de los servicios que se solicitan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem: 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal al tipo: número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o al paciente como son: apellido paterno, materno y al o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso la sub especialidad).

Página 16 de 20

Clave: 2000-001-006





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

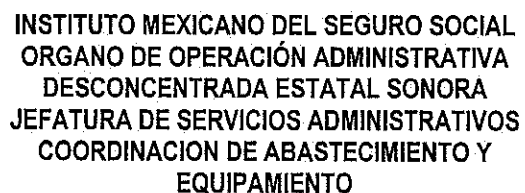
No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio; FP: falta de personal; FE: falta de equipo o equipo descompuesto; FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda; apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante: (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodíalisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.

Página 17 de 20

Clave: 2000-001-008







LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023**

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

ANEXO 6

CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

ANEXO 7

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of.Nº 279001200100/0906/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Geisela Mineh Quintero Leon
Directora HGP
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen, éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. BANCO DE SANGRE
7. VIVERES
8. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
9. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES

Site Palermo 225 Nte, C/P Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (644) 413 31 50, Ext. 3111

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- 11. ANATOMIA PATOLOGICA
- 12. AUDIOLOGIA
- 13. DENSITOMETRIA OSEA
- 14. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
- 15. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
- 16. GAMMAGRAFIA
- 17. LITOTRIPSIA
- 18. OFTALMO
- 19. PARACLINICOS ESPECIALES
- 20. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
- 21. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
- 22. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
- 23. TERAPIA FISICA
- 24. ELECTROENCEFALOGRAMA
- 25. ULTRASONIDOS
- 26. URODINAMIA
- 27. FUNERARIOS
- 28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Geisela Mineh Quintero Leon
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige:

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Av. de la Reforma 220 Nte, 2do. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, C. P. 85000, Tel. (644) 413 5100, Ext. 3111

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-001 CONTRATO S2M0320
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

DRA. ROSA NALLELI ESTRADA URBALEJO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1
DIRECTORA
MATRICULA 98271300



Elabora
Lic. Javier Alderman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DES CONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OF N° 279001200100/0908/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Jesus Emmanuel Fernandez Bravo
Director HGZ 2
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento en los Numerales 5.3.17 Inciso b y 5.3.18 del segundo y 3er párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

En los numerales antes mencionados establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.17 inciso B) que a letra dice:

5.3.17

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FÓRMULAS MAESTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
10. BANCO DE SANGRE



Av. de Sonora 250 Nte, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85000, Tel. (644) 413 0150, Ext. 3111

www.imss.gob.mx

2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. VIVERES
12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. AUTOBUS
15. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. ANATOMIA PATOLOGICA
17. AUDIOLOGIA
18. AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIO
19. DENSITOMETRIA OSEA
20. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
22. ENDOSCOPIA
23. GAMMAGRAFIA
24. LITOTRIPSIA
25. OFTALMO
26. ORTOPANTOMOGRAMIA
27. PARACLINICOS ESPECIALES
28. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
29. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
30. ELECTROENCEFALOGRAMA
31. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
32. ULTRASONIDOS
33. URODINAMIA
34. FUNERARIOS
35. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo
Director



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

ANEXO 8

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO 2

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGIÓN:	1	FECHA:	3	MES	ANO
DELEGACIÓN:	4	PACIENTE:	5		
UNIDAD MÉDICA:	CLAVE PRESUPUESTAL	NOMBRE:			
TIPO Y NÚMERO:		SEXO:	M	F	
LOCALIDAD:		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO		
SERVICIO QUE DERIVA:	6	CURP:			
NOMBRE:		RAMO DE REGURO QUE SE AFECTA:	8		
DIRECCIÓN:		RT	EM	IV	RCV SpPAM
TIPO DE SERVICIO:	7	VIGENCIA DE DERECHOS	9		
ORDINARIO:		URGENTE:			
DIAGNÓSTICO O DATOS CLÍNICOS:					
10					
SERVICIO (S) A SUBROGAR:					
CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN:				
11					
PROVEEDOR:					
12					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
DOMICILIO:					
CONTRATO No.					
VIGENCIA DEL:					
AL:					
NOMBRE:	ELABORÓ		Vo.Bo. JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR UNIDAD
MATRÍCULA:	13		14		15
FIRMA:					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ:					
16					
NOMBRE:					
PACIENTE:	FAMILIAR:	RESPONSABLE:	PARENTESCO:		
DIRECCIÓN:					
FECHA:	TEL:				
FIRMA:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4/30/2003)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco; los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo, su conteo será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y al o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).

Página 16 de 20

Clave: 2000-001-006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03):
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio:	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determina la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación:	CS: carencia del servicio; FP: falta de personal; FE: falta de equipo o equipo descompuesto; FI: falta de insumos.
9	Plamo de seguro que se afecta:	Con una X el recuadro que corresponda; apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación:	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos:	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico:	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.

Página 17 de 20

Clave: 2000-001-006





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

ANEXO 9

CÉDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada	
(establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma.*		VALOR
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.		5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.		3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.		0
Fecha	Observaciones	
2. Detectores de humo.*		VALOR
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.		5
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.		3
No hay detectores de humo en el número requerido.		0
Fecha	Observaciones	
3. Extintores.*		VALOR
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.		5
No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.		0
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

4. Iluminación de emergencia.		VALOR
<i>Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.</i>		3
<i>Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.</i>		1
<i>No cuenta con iluminación de emergencia.</i>		0
Fecha	Observaciones	
5. Película de protección de cristales.		VALOR
<i>El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.</i>		6
<i>El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.</i>		3
Fecha	Observaciones	
6. Capacitación.		VALOR
<i>Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.</i>		6
<i>Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.</i>		3
<i>No se tiene constancia de la capacitación.</i>		0
Fecha	Observaciones	
7. Salida de emergencia. *		VALOR
<i>Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborales y está debidamente identificada.</i>		5
<i>No cumple alguna de las características solicitadas.</i>		0
Fecha	Observaciones	
8. Programa Interno de Protección Civil. *		VALOR
<i>Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.</i>		3
<i>Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.</i>		3
<i>No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.</i>		0
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

Delegación ó UMAE:

9. Simulacro de Evacuación. *		VALOR
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.		5
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.		3
No acredita el simulacro.		0
Fecha	Observaciones	
10. Licencias y Dictámenes. *		VALOR
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.		3
Faltan los documentos señalados.		0
Fecha	Observaciones	
11. Señalización.		VALOR
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.		0
Fecha	Observaciones	
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.		VALOR
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		0
Fecha	Observaciones	
13. Escaleras.		VALOR
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante.		3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.		0
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL HGP Y HGZ 2 DE HERMOSILLO,
SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-001

CONTRATO S2M0320

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

14. Puertas internas.	VALOR
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1
Las puertas no tienen la medida señalada.	1
Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido

0

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Referencia para contratación

No. de Contrata	Contratación condicionada	Contratación
0 a 19	20 a 45	46 a 60

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

ANEXO 10

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O ESTUDIOS OTORGADOS

[illegible]